

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1568

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Ref: Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de parte

Solicitante: Martha ligia Quintero Rodríguez

Citado: Carlos Alberto Sánchez Aristizábal

Radicación: 2019-01192

Como quiera que revisado el expediente, se advierte que el término otorgado a la parte solicitante, en el auto que fijó fecha para la práctica de la prueba extraprocesal, venció en silencio sin que se acreditara gestión alguna de notificación al convocado Carlos Alberto Sánchez Aristizábal, trámite que se encontraba a su cargo y del cual dependía el impulso del presente asunto; al paso, que no obra solicitud o comunicación por la parte actora encaminada a procurar la notificación del citado en los términos del artículo 200 del Código General del Proceso, se procederá dar aplicación a lo previsto en el inciso 2° numeral 1° artículo 317 ibídem.

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación del presente trámite por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de fecha 26 de agosto de 2020.

2.- ABSTENERSE de condenar en costas a la parte solicitante, en tanto no hay evidencias de que se hayan causado.

3.- ARCHIVAR el trámite una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 114 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO